

- Pintado a pistola en recintos cerrados.
- Encalichado o cementado en recintos cerrados.
- Trabajos en interiores por debajo de -5° ó por encima de $+45^{\circ}$ (considerando cámara de máquinas como exterior). Las bodegas no frigoríficas se consideran como exteriores.
- En la mar, subida a alturas superiores a 1,5 metros en palos, siempre que sea necesario para la seguridad del buque. En caso contrario será totalmente prohibido.
- Estiba de cadenas en cajas de cadenas cuando se haya de permanecer en el interior de la misma.
- Recepciones o fiestas oficiales en las que el servicio o la preparación están a cargo del personal de fonda (saldo en buques de pasaje o mixtos).
- Limpieza de bodega y tanques altos laterales:
 - a) Cuando exista premura.
 - b) Fuera de la jornada de trabajo.
 - c) Cuando la carga que se hubiere transportado lo convirtiera en trabajo especialmente sucio, penoso o peligroso y en especial en el caso de líquidos en depósitos o sustancias en polvo, piedra o grano en sacos cuando hubiere habido pérdidas.

Estos trabajos tendrán la consideración económica siguiente:

- 1) Los encuadrados en la tabla según la misma. En las referencias al total se calcularán el tanto por ciento que corresponda cuando sea parcial.
- 2) Los trabajos especiales de limpieza de bodega tendrán la siguiente consideración económica de 2,69 € / hora y por cada uno de los puntos a), b), c), se abonarán 2,69 € / hombre trabajada, pero en ningún caso el total podrá exceder de 5,93 €uros hora / hombre trabajada.
- 3) El resto se abonará como extras las que se realicen dentro de la jornada de trabajo y como horas extras dobles que se realicen fuera de la misma.

TABLA DE TRABAJOS SUCIOS, PENOSOS Y PELIGROSOS.

| | |
|---|------------|
| Picado, limpieza y pintado caja cadenas o tanques de lastres..... | 471,78.- € |
| Picado limpieza y encalichado tanques de agua dulce..... | 435,49.- € |
| Picado, limpieza y pintado sentinas de máquinas..... | 822,65.- € |
| Limpieza tanques lastre o caja cadenas..... | 223,41.- € |
| Limpieza y encalichado de tanques de agua dulce..... | 241,95.- € |
| Limpieza total sentinas máquinas..... | 365,01.-€ |
| Limpieza de cofferdams..... | 169,37.-€ |
| Limpieza carter M.P. (por persona)..... | 54,44.- € |
| Estiba de cadenas..... | 18'14.- € |
| Fondo comida especial (Noche Buena, Fin de Año, 1de Mayo, El Carmen). | 61,61.- € |

Artículo 24.- TRABAJOS ESPECIALES.

Tiene consideración de trabajos especiales aquellos cuya realización en condiciones normales no es obligatoria para los tripulantes, por corresponder dichos trabajos a trabajadores de tierra.

Ningún tripulante podrá ser obligado a la realización de estos trabajos, salvo en circunstancias especiales en las que peligre la seguridad del buque o de la carga, o cuando no existiera censo de trabajadores portuarios y no fuera suficiente y cualificado a juicio de Sindicatos y Organizaciones Portuarias.

Su realización se ofrecerá a todos los tripulantes sin discriminación pero teniendo preferencia los del departamento afectado, estableciéndose turnos entre el personal que lo desee y esté capacitado cuando el volumen de trabajo lo permita.